

# **DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

## **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.**

El Director General es el responsable de:

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de la Sociedad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas conforme con el objeto social establecido en sus Estatutos.
- La supervisión y el control de los presupuestos, revisando e interpretando la información presupuestaria.
- Dirigir el personal de la Sociedad, en colaboración con el resto de Directivos.
- Supervisar el desempeño de los integrantes de cada departamento, promoviendo, en caso necesario, la creación de otros departamentos o la modificación de los existentes.
- Identificar problemas y deficiencias de la organización y su funcionamiento, asegurando que se tomen todas las medidas necesarias para que se corrijan.
- Cooperar con el resto de empleados de la sociedad, así como con el Gobierno de Cantabria y en concreto, con la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
- Representar a la Sociedad y ejercer, por delegación, las responsabilidades que le encomiende el Consejo de Administración.

## **PERFIL DEL DIRECTOR GENERAL**

### **1) Requisitos básicos.**

Para poder optar al puesto de Director General de la Sociedad, han de reunirse los siguientes requisitos básicos:

- a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán también optar:
  - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
  - Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado por razones disciplinarias del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de entidades del sector público empresarial por las mismas razones disciplinarias.
- d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

2) **Requisitos específicos.**

- a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes o título universitario oficial de grado o equivalente.
- b) Experiencia en dirección de equipos en entidades públicas o privadas.